

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluso los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 38.

Negociado número 3.

Los Alcaldes Constitucionales de Canrredondo y Armallónes han espuesto en sus respectivas poblaciones antes del 10 del corriente las listas de los electores que previene la ley de Ayuntamientos publicada en el número 1.º de este boletín oficial, y habiendo dado con este acto una prueba del celo que anima á aquellas autoridades locales se hace público, para su satisfaccion y conocimiento de los demas de la provincia. Guadalajara 19 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 39.

Inspeccion de minas del Distrito de Madrid, Segovia, Guadalajara, Avila y Toledo.

Registro de mina que radica en la provincia de Guadalajara y ha sido hecho ante esta Inspeccion durante el mes de Diciembre.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registrador.
16	La Impensada.	Carbon.	Las Palomeras.	Retiendas	D. Santiago Lopez Montenegro.

Madrid 11 de Enero de 1844.—E. I. I. Madrid Dávila.

Número 40.

AVISO AL PUBLICO.

Horas de la llegada y salida de los correos de Madrid y Aragon en esta principal de Guadalajara, con especificacion de las del franqueo.

Llegadas de Madrid.

Los Martes á las siete de la mañana.
Los Jueves. á idem. idem.
Los Sábados. á idem. idem.

Llegadas de Aragon.

Los Domingos á las diez de la noche
Los Martes. á idem. idem.
Los Jueves. á idem. idem.

Salida para Madrid.

Los Domingos á las once de la noche
Los Martes. á idem. idem.
Los Jueves. á idem. idem.

Salida para Aragon.

Los Martes á las ocho y 1/2 de la mañana
Los Jueves. á idem. idem.
Los Sábados. á idem. idem.

Nota Las horas de franqueo será de 6 á 9 de la noche en los dias Domingo, Martes y Jueves.—Una hora antes de las señaladas en este aviso, deberá hallarse la correspondencia en el buzón.—Guadalajara 18 de Enero de 1844.—El Administrador.—Juan Manuel Velasco.

DISTRITO DE MADRID.

Mes de Diciembre de 1843.

Carretera Nacional de Aragon. Segunda y tercera seccion de la primera division

Alcárgo del ingeniero D. José Julian de Galija, y del Celador facultativo D. Antonio Nestar.

Relacion general de las obras de Conservacion permanente y de Reparaciones ejecutadas en dicho mes en las 10 leguas que se espresan comprendidas en la provincia de Guadaluajara.

Designacion de leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras.	Estension de Carretera.				Linea de CUNETAS.		
		Bachada.	Recobada.	Recorrida para quebrantar los cantos salientes. Limpia del todo.	Descantada.	Paseos arreglados.	Abiertas.	Desembrozadas.
16	Entre la senda Muduex y las Cuadradas bajas.	«	«	«	«	1000	2050	840
17	Entre las cuadradas altas y el puente de Ledanca.	«	«	«	«	1700	1706	910
18	Entre la dehesa de Algecilla y senda Cogollor.	«	«	«	«	1750	1830	720
19	En Casa-rubia y orilla del campo.	«	«	«	«	400	490	1150
20	En la dehesilla y el calbario de Algora.	«	«	«	«	1090	636	738
21	En el viso y cuesta de la dehesilla de la Torre.	«	«	«	«	3200	300	1300
22	En la cuesta de la Torre y la matilla.	«	«	«	«	100	600	1600
23	En el alto de la mata y vega de Saucá.	«	«	«	«	300	300	1300
24	En la cuesta de Valsalobre y portillo de Alcolea.	«	«	«	«	1838	500	1500
25	En el llano de la sierra y prados de Garbajosa.	«	«	«	«	1000	150	100
						12358	8562	10178

Guadaluajara 31 de Diciembre de 1843.—Antonio Nestar.—V.º B.º—El Ingeniero.—Calleja.

El Boletín Oficial de las obras y cuentas de cada una de las carreteras de este Distrito.

Distrito de Madrid.

Carrerata general de Aragon: primera Division

primera Seccion y primer trozo de la segunda

Mes de Diciembre de 1843.

Relacion de las obras ejecutadas en dicho mes en las ocho leguas de carretera que comprende la provincia de Guadalajara incluidas en dicha division que está á cargo del ingeniero D. José Julian Calleja, y lo respectivo á la del inmediato, el celador D. José Maria de Mariategui.

Varas linea- les de camino. recargado.	Id. de id. de camino bacheado.	Id. de id. de camino recebado.	Veras lineales de cunetas abiértas.	Id. de id. de paseos reformados.	Número de alcantarillas. reparadas.	Id. de pontones reparados.	Id. de casas de portazgos. de id.	Número de la legua donde se han practicado los trabajos.
1347	"	260	660	450	"	"	"	En la 8. ^a legua.
464	"	860	1056	1056	"	"	"	En la 9. ^a legua.
"	"	376	550	550	"	"	I	En la 10. ^a legua.
"	292	292	"	180	"	"	"	En la 11. ^a legua.
"	884	284	"	120	"	"	"	En la 12. ^a legua.
"	752	752	"	"	"	"	I	En la 13. ^a legua.
"	240	240	"	116	"	"	"	En la 14. ^a legua.
"	336	336	"	225	"	"	"	En la 15. ^a legua.
1841	2504	3400	2266	2697	"	"	"	

V. o. B. o Calleja. = Madrid 31 de Diciembre de 1843 = José Maria de Mariategui.

PARTE NO OFICIAL.

3

Agricultura.

(Continuacion al Número 6.)

En efecto creo que esta determinacion será útil al que tenga molino cerca, donde en épocas del poco trabajo se reduzcan sus cosechas á harinas con alguna equidad; pero no á los que tengan lejos y hayan de ocupar mucha gente y ganado en la conduccion.

Si los molinos estuvieren lejos, pueden construir en su terreno alguno de viento, que sobre no ser de gran coste, le proporcionará muchas ventajas, ademas que como el interes del labrador está en mantener cuanto ganado pueda, y le es conveniente tener alguno destinado para las norias que han de suministrar algun riego en verano, puede en invierno servirse de él en tahonas que aumentarán considerablemente el de sus frutos.

¿Y las harinas podrán conservarse tanto tiempo como el trigo?

Esto consistirá en la calidad del grano, en la estacion en que se muele, en el modo de conservarlas y en las circunstancias del harinero; porque si el grano fuere bueno, muy enjuto y se moliere en abril, si las harinas se ponen muy apretadas en costales, y toneles ó tinajas con alguna capa de sal intermedia, y si se colocan en parage seco, podran conservarse tres, cuatro ó mas años; pero si solo deséaren mantener algunos meses podrá molerse en cualquiera estacion del año y guardar las harinas en si-

tio seco donde se removerán alguna otra vez.

Si hubieren de conducirse muy lejos podrán ponerse en barricas cuyas juntas se empegarán para que no se malce la harina. El trigo no debe molerse hasta que se haya secado bien en el granero: porque el recién trillado da menos arina.

¿Padecen los sembrados de trigo algunas enfermedades?

Muchas que son comunes á las demás cereales y aun á las leguminosas: unas que son casuales se prestan en cualquiera época de la vegetacion interrumpiéndola mas ó menos, segun el grado en que la encuentran; y otras que son unos verdaderos males, se manifiestan desde el primer desarrollo de la planta viciándola y destruyendo su organizacion; pero como unas y otras son incurables sería doloroso el detenerse á dar á conocer unos males que no pueden corregirse: con todo indicaré cuales son estos.

Los *accidentales* son las lluvias, los vientos y la roya: las lluvias que sobrevienen cuando la planta está en flor, impiden su fecundacion, y las que ocurren cuando el grano está en leche, lo hinchan dejándolo no obstanre ligero y con poca harina; los vientos escesivos impiden tambien la fecundacion, y si sobrevienen mas adelante, acaman los sembrados, no teniendo nada de extraño el que los secos maten á las plantas en un solo dia privándolas de la humedad; y la roya á que tambien llaman trigos atabacados, ataca en cualquiera época á las plantas mas hermosas: si lo hace unicamen-

te á las hojas, no sufre gran daño la planta pero si se estiende á la caña cuando sale la espiga del zurrón y llegan los granos á ser heridos por los rayos del sol, quedan reducidos á la nada unicamente en el caso de que sobrevengan rocios, lluvias ó aires fuertes en lugar del sol, es cuando la planta queda libre, porque destruyen ó se llevan el germen: si le acomete cuando estan cerca de madurar los granos, contendran la cantidad de harina en que se hallen; y si atacada á los prados es menester segar la yerba y arrojársela al estercolero por que es nociva al ganado.

Los *verdaderos* males son los siguientes. La *niebla* destruye totalmente la substancia del grano, y se conoce ya por marzo ó abril abriendo con cuidado los zurrónes que encierran las espigas, cuyo embrión se encuentra negro. De esta enfermedad se preserva con las lejías, ó con la composicion del cardenillo.

(Continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Chiloeches, su dotacion consiste en 1500 reales y tres medias de trigo. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á el Ayuntamiento de dicha villa hasta fines de Febrero en que se proveerá, sin embargo de que en la actualidad la desempeña D. Antonio Camarillo que no se halla adornado de los requisitos que previene la ley.

(c) Ministerio de Cultura 2006